

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Modifica la ley N° 20.659 para perfeccionar y modernizar el Registro de Empresas y Sociedades.

Ministerio que lidera: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Fecha Informe: 17/11/2020 15:27:57

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 20.659, para perfeccionar el funcionamiento del sistema simplificado y del Registro de Empresas y Sociedades (RES) administrado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para ello, se contempla la creación de nuevos registros electrónicos de accionistas y de poderes, que serán útiles para los usuarios del RES y permitirán tener certeza al Registro respecto de quienes son los accionistas y apoderados de las empresas al autorizar sus actuaciones; se permite, bajo ciertas circunstancias, disminuir ciertos trámites notariales, y el tiempo y costos asociados a ellos, sin afectar la seguridad jurídica de las actuaciones; creación de formularios electrónicos para realizar actos directamente en la plataforma del RES: otorgamiento de poderes; celebración de compraventa de acciones y suscripción de acciones, lo que permite a los usuarios disponer de mayores herramientas tecnológicas para la gestión de sus empresas, entre otros.

Sí

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

Necesidad de perfeccionar el funcionamiento del sistema simplificado de constitución de sociedades comerciales y del Registro de Empresas y Sociedades, creados por la ley N° 20.659, para lo que era necesario introducir modificaciones a dicha norma.

A siete años de la publicación de la ley N° 20.659, y durante la vida del sistema simplificado y el Registro de Empresas y Sociedades, periodo en el cual se han constituido y acogido a dicho régimen más de 620.000 sociedades, se han identificado mejoras que pueden realizarse al sistema, e innovaciones que serán de mucha utilidad a los usuarios y sus empresas en la gestión más eficiente y rápida de sus negocios, para lo cual se requiere de una modificación de la ley N° 20.659.

Así, se presentan modificaciones que permitirán al Registro tener certeza respecto de quienes son los accionistas de una sociedad de capital, mediante la creación del Registro de Accionistas electrónico; que revisten utilidad práctica para las empresas, como un Registro de Poderes electrónico y público, en el cual constarán los poderes otorgados por las empresas acogidas al sistema simplificado, y del cual se podrán descargar certificados que den cuenta de ello para poder actuar en la vida comercial, incluso para los poderes que deban otorgarse por escritura pública, ya que se entenderán revestidos de las solemnidades necesarias para la ejecución de todo acto o contrato; que amplíen los actos que pueden realizar directamente los usuarios en la plataforma del Registro, creando formularios especiales para el otorgamiento de poderes, o para la celebración de una compraventa de acciones, entre otros; que permitan a los usuarios prescindir de realizar ciertos trámites notariales, dando cumplimiento a determinados requisitos, para no afectar la seguridad jurídica del sistema; que conviertan

al Registro en una plataforma integral, que conecte a los usuarios con otros trámites y servicios necesarios para la gestión de sus negocios, entre otros.

Objetivos esperados

- Otorgar a las sociedades acogidas al sistema simplificado herramientas para gestionar de manera más eficiente y rápida sus negocios.- Potenciar la realización de actos y actuaciones usando medios electrónicos.- Reducción de cargas y trámites que implican costos y tiempo, sin afectar la certeza jurídica del registro.- Que el Registro cuente con información actualizada.- Transformar a el Registro de empresas y sociedades en una plataforma integral, que ponga a disposición de las empresas la realización de más trámites y acceso a servicios necesarios.

Alternativas consideradas

El sistema simplificado de constitución de sociedades de la ley N° 20.659 ha funcionado correctamente desde su implementación, siendo ampliamente utilizado y consolidándose como un sistema expedito y barato para que las personas pudieran constituir sus empresas. Sin embargo, y si bien el Registro no presenta grandes problemas en su funcionamiento, se consideró necesario mejorarlo e incorporar innovaciones que sean útiles para sus usuarios.

Las mejoras e innovaciones al sistema simplificado identificadas anteriormente requerían de modificaciones a las disposiciones de la ley N° 20.659, por lo tanto, no era posible adoptarlas exclusivamente a nivel reglamentario, ni tampoco mediante alternativas no regulatorias. Sin perjuicio de lo anterior, y siguiendo la lógica anterior de la relación entre la ley N° 20.659 y su reglamento, se entregarán a este último las regulaciones operativas específicas del sistema informático y el detalle de ciertos aspectos procedimentales.

Justificación de la propuesta

La modificación a la ley N° 20.659 es la vía que permite regular de mejor manera la inclusión de mejoras e innovaciones al sistema simplificado de constitución de sociedades comerciales, cuyo detalle operativo y de ejecución será entregado al reglamento que deberá actualizar sus disposiciones al proyecto de ley.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

Respecto de las empresas, no hay costos para ellas asociados a la implementación del proyecto de ley. Alrededor de 620.000 sociedades se han acogido sistema simplificado de la ley N° 20.659, representando aproximadamente 864.000 socios y/o accionistas, que se verán beneficiadas con los nuevos trámites que se pondrán a disposición en el Registro de Empresas y Sociedades.

Respecto de las personas naturales, no hay costos asociados a la implementación del proyecto de ley. Si hay beneficios, como el ahorro de tiempo y costo en trámites. Se consideran un rango aproximado desde 864.000 ciudadanos beneficiados.

Respecto del impacto en el sector público, no hay costos para otros servicios públicos distintos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Respecto de los beneficios, se ven beneficios directos para el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y su Registro de Empresas y Sociedades y para el SII, ya que dispondrán de información actualizada. También se ven beneficios para los servicios que incorporen el acceso a sus trámites en el sitio web del Registro de Empresas y Sociedades.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

No tiene un impacto específico por sector .

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Estándares y acuerdos internacionales; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Empleo; Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales; Presupuesto público; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Presupuesto público; Empleo; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Salud; Desarrollo regional y descentralización;